



“PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL ESTADO DE FUERZA”

EL AYUNTAMIENTO DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 21 PÁRRAFO NOVENO DECIMO, 115 FRACCIÓN III, 123, APARTADO B FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78, 86, 87, 88, APARTADO A DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; 8 FRACCIÓN V, 103,109,140, 151 DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO; 41,42,43,44,45,47 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO.

CONVOCA

A HOMBRES Y MUJERES QUE CUENTEN CON VOCACIÓN DE “HONOR, LEALTAD Y DISCIPLINA”, A PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN E INGRESO PARA FORMAR PARTE DE LAS FILAS DE POLICIA MUNICIPAL CON PERFIL DE PREVENCIÓN CON BASE EN LO SIGUIENTE:

REQUISITOS:

- I. Ser ciudadano mexicano o mexicana y estar en pleno ejercicio de sus derechos.
- II. Acreditar haber concluido como mínimo los estudios correspondientes a enseñanza media superior. (Bachillerato) y contar con conocimientos en computación en especial en paquetería Office (Power Point, Excel, Word, Acces, etc.)
- III. estatura mínima de 1.60 para hombres y 1.55 para mujeres; peso acorde a la estatura de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-0008-SSA3 2010, para el tratamiento integral del sobre peso y la obesidad, y no rebasar el porcentaje de grasa corporal (% gc) de 22% de hombres y 30% de mujeres conforme a los criterios de clasificación emitidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS)
- IV. Tener mínimo 21 años y hasta 35 años cumplidos al momento de presentar solicitud.
- V. Se permite el uso de perforaciones en el cuerpo (no expansiones), el candidato deberá firmar una carta compromiso en el cual se determine que durante el servicio está estrictamente prohibido la portación de aretes, se permite el uso de inserciones dibujos o grabados en la piel que no sean visibles al portar uniforme (no encontrarse en el rostro, cuello, antebrazo, antemano, pantorrilla y tobillos), salvo el caso de delineado permanente en cejas, ojos y boca, para el caso de mujeres.
- VI. Ser de notoria buena conducta, no haber sido condenado (a) por sentencia irrevocable por hecho que la Ley considera como delito doloso, ni estar sujeto (a) a proceso penal.
- VII. No estar suspendido (a) ni habilitado (a), ni haber sido destituido por resolución firme como Servidor Público, ni estar sujeto a procesamiento administrativo alguno.
- VIII. Contar con Cartilla del Servicio Militar, con hoja de liberación para caso de hombres.
- IX. No hacer uso ilícito de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, ni padecer alcoholismo.
- X. No presentar problemas de la vista y gozar de buena salud física que permita participar en actividades de demanda esfuerzo físico.
- XI. Presentar y acreditar las evaluaciones de que realicen ante el Centro de Control de Confianza del Estado de México y en la Academia donde se llevara a cabo el curso de Formación Inicial para Aspirantes.
- XII. Firmar consentimiento y/o compromiso en los siguientes términos:
 - a) Consentimiento para someterse a las evaluaciones de Control de Confianza.
 - b) Declaración Bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada son auténticas; y su disposición para que la Institución realice las investigaciones pertinentes para corroborarlas.
 - c) Manifestación de aceptación sin reserva alguna del resultado del proceso de reclutamiento, selección y evaluación, los cuales serán definitivos, inapelables y confidenciales.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 fracción VI, 39 inciso B fracción VIII, 88 inciso A fracción VII, inciso B fracción VI de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

- d) Compromiso para sujetarse a las normas y disposiciones que en materia disciplinaria emita la dependencia, así como aceptar las sanciones que en consecuencia se apliquen, incluyendo la expulsión definitiva del proceso de selección. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 21, 123 apartado B fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6, 78, 87 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 103 de la Ley de Seguridad del Estado de México, 66 al 69, 83,84 al 97 del Reglamento Profesional de Carrera Policial de Amecameca.

Los interesados que NO reúnan la totalidad de los requisitos mencionados con anterioridad, deberán abstenerse a presentar solicitud.

DOCUMENTACIÓN

Los solicitantes deberán presentar ORIGINAL Y 2 COPIAS.

- a) Currículum vitae actualizado, con fotografía y firma autógrafa en cada hoja sin engargolar.
- b) Acta de Nacimiento Certificada no mayor a un mes expedida por el Registro Civil correspondiente.
- c) Certificado que acredite la educación media superior.
- d) Credencial de Elector expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- e) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- f) Cartilla de Servicio Militar Nacional y Hoja de Liberación, en el caso de hombres sin tachaduras o enmendaduras.
- g) Comprobante de domicilio o Constancia Domiciliaria no mayor a 3 meses.
- h) En caso de haber pertenecido a la Secretaría de la Defensa Nacional y/o Secretaría de Marina Armada de México, o alguna otra dependencia policía exhibir original y copia simple de la constancia de baja de Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública.
- i) Registro Federal de Contribuyente

La documentación e información que proporcionen las y los aspirantes (la cual deberá ser entregada en la Dirección de Seguridad Ciudadana de Amecameca), será remitida y verificada ante las instituciones competencias, cualquier falsedad detectada en ellos serán notificada a las unidades Administrativas de la Institución que corresponda y en su caso se hará del conocimiento a las autoridades competentes.

La presente convocatoria entrara en vigor a partir de su publicación en el portal de internet y demás medios, convocatoria que concluirá al momento en que se ocupe las plazas para los perfiles correspondientes. Asimismo será determinada como concluida en tanto se reúna el número de personas para participar.

C.P. MIGUEL ÁNGEL SALOMÓN CORTES
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 RUBRICA

ARISTEO SÁNCHEZ SÁNCHEZ
 SECRETARIO
 RUBRICA

CAPITÁN PRIMERO ARMANDO ACEBO ORTIZ
 COMISARIO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD
 CIUDADANA
 RUBRICA

LIC. ANÍBAL ALONSO AVELAR ARANDA
 SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE
 SEGURIDAD PÚBLICA
 RUBRICA